

del Regidor D. Ramon Reylo, y acordado
q.º Haya en su villa, no han ofendido al
Caballero Alcalde mayor con reparo a q.º
esta Corporacion tiene de dho. Sr. el me-
jor concepto, pero q.º como pocos dias antes
se havia concedido el permiso para erian
a Torre Subida, y esta Ciudad sabiendo q.º se
hallava en un extremo estado de miseria
no pudo mirar sin dolor q.º al tiempo
mismo q.º el concepto publico se havia
de fijar sobre esta dha. Ciudad, creyendo
q.º o bien por ignorancia, o bien por otro
defecto havia comprometido a un pobre
miserable a quien se le condeno en el pago de las
cotas del expediente, siendo esta dha. Corporacion
quien en todo caso q.º no huviese procedido con
acuerdo en su acuerdo dexaria pagarla, despues
de olvida y vencida en juicio, por ser indudable
q.º esta en porcion de conceder los repetidos permisi-
os a otros officios, como en esta excoutoriado
y conceptos, por todo lo qual le parecio despues
de haber conferenciado extensamente q.º la provi-
dencia havia sido ilegal, y de ello las expreçiones
del Sr. de Reylo q.º se omiten por ser notorias
a S. A. en el testimonio q.º omitio dho. Sr. Alca-
de mayor; siendo quanto puede manifestar
esta Ciudad en el particular, para q.º dho. Sr.
premo tribunal de Oviedo lo q.º sea de su su-
perior agrado

